

Arica, **26 NOV 2010**

VISTOS:

El D.S. Nº 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo Nº 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes Nºs 090 y 092 de fechas 08 y 11 de Noviembre de 2010 respectivamente, presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hacen devolución de Certificado, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singularizan en el resuelto 1º de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa individual.

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** las renuncias al Subsidio Habitacional obtenido, presentadas por los beneficiarios que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
1	JIMMY EDGARDO PANCETTI RAILLARD	10.268.293-8	01/2010	ARICA	A-2010 F01-04284
2	RENE ROBERTO ROZAS HUERTA	13.073.099-K	01/2009	ARICA	A-2009 F01-05943

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que dan cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro, con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de las cuentas de ahorros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

[Signature]
LOVH/ACG/MFC

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos ✓

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de FÉ



1434

090-2010

08 Nov. 2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 08 de NOVIEMBRE del 2010 yo JIMMY EDUARDO PANCETTI RAILLARD CI 10.268.293-9

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S 40/2004 (V y U)

[X] Renuncio [X] Devuelvo el certificado serie N° A-2010 F01-04284

Correspondiente al llamado 1 del año 2010, por la siguiente causal

ADQUIRIR UNA VIVIENDA USADA DE MAS DE MIL UF.

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 17500245240 del Banco ESTADO

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta



Funcionario Responsable

Firma del Interesado

Fono: 58-329709 68094659



Postulación individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie A-2010 F01-04284

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **JIMMY EDGARDO PANCETTI RAILLARD** Cédula Nacional de Identidad N° **10.268 293-9**, Cónyuge de **FRESIA ESTELA ANRIQUEZ CASTILLO** Cédula Nacional de Identidad N° **10.500.601-2**, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 1/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a **(275 - Precio de Vivienda * 0,175) Unidades de Fomento**, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota entre el **12 de abril de 2010 y el 11 de enero de 2012**, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S N° 40, (V y U), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **144,98 Unidades de Fomento**, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1000 Unidades de Fomento** o hasta **2000 Unidades de Fomento** si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S N° 40, (V y U), de 2004
Santiago, **12 de abril de 2010**

Condiciones Especiales

- Hasta el 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2 000 UF
- Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N°***** Fecha ***** Comuna *****
Código de Grupo *****

[Espacio reservado para la firma del beneficiario del subsidio]

MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor conforme artículo 34 del D.S N° 40, (V y U), de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 UF**

Beneficiario **JIMMY EDGARDO PANCETTI RAILLARD**

N° 004564

Serie A-2010 F01-04284

Cédula Nacional de Identidad **10.268.293-9**

Plazo de Vigencia del Subsidio **12 de abril de 2010 y el 11 de enero de 2012**

REPÚBLICA DE CHILE
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIDAD

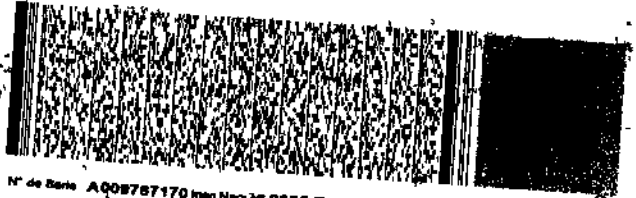


APELLIDOS
**PANCETTI
 RAILLARD**
 NOMBRES
JIMMY EDGARDO
 SEXO PAIS DE NACIONALIDAD
 M CHILE
 FECHA DE NACIMIENTO
13 AGO 1968
 FECHA DE EMISIÓN
05 ABR 2006
 FECHA DE VENCIMIENTO
13 AGO 2016

FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten Signature]

UN 10 268.293-8



N° de Serie A098787170 Imen Nac: N° 9828, E1, 1988 SAN MIGUEL

XPRY

IDCHL1026829398A10<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
 -6608132M1608137CHLA009787170<6
 PANCETTI<RAILLARD<<JIMMY<EDGAR



11 NOV 2010

1465

092-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 11 de Noviembre del 2010

yo Rene Roberto Rozas Horta, CI 13073.0PP-K

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S 40/2004 (V y U)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2009 F01-05943

Correspondiente al llamado 1 del año 2009, por la siguiente causal

NO ENCONTRAR VIVIENDA

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 17000160024

del Banco JAVE

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia

Jonathan Lopez
Funcionario Responsable

Rene Rozas
Firma del Interesado

Fono: 09-8217674
211048



Nº 041855

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie A-2009-F01-05943

Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que RENE ROBERTO ROZAS HORTA, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.073.099, ha sido beneficiario de la selección correspondiente al llamado Nacional 172009 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a (275) Precios de Vivienda (0,175) Unidades de Fomento, el cual podrá ser gozado, contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota...

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro presencial en dinero, equivalente a 164,07 Unidades de Fomento, monto que no podrá ser gozado hasta su aplicación íntegra al precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

Condiciones Especiales

Hasta el 31/12/2010 puede optar al monto de subsidio artículo 4º transitorio del D.S. Nº 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 UF. Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento. Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviere inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Permiso de Edificación Nº **** Fecha **** Comuna ****

Código del Grupo: ****

Valdebebenetti

Nombre del Participante del Subsidio

Valdebebenetti

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota...

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS Nº 40, (V. F. V. de 2004) que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

